

# LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V REDACCION Y ADMINISTRACION  
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.º

Martes 13 de Diciembre de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
En Tarragona 1'50 pesetas al mes.—  
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto  
1'0 céntimos.—Anuncios y remitidos á pre-  
cios convencionales.—Pago adelantado.

N.º 391

Se ruega al público visite nuestras  
Sucursales para examinar  
los bordados de todos estilos:  
enajas reales, matices, punto vainica,  
e. c., ejecutados con la máquina  
doméstica BOBINA CENTRAL,  
la misma que se emplea universal-  
mente para las familias en las  
labores de ropa blanca, prendas de  
vestir y otras similares.  
Máquinas para toda industria en  
que se emplea la costura.

## Máquinas SINGER para coser

### TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.º

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Reus: Calle de Monterols, 40.

Tortosa: Calle del Angel, 14.

## (LEY DE ALCOHOLES)

### Aceites y esencias espirituosas para la elaboración de aguardientes anisados y licores de todas clases.

SIXTO VILLALBA.—TARRAGONA

#### DEBATE PARLAMENTARIO

### El Sr. Nougués en el Congreso

Jurisdicción y modo de proceder  
contra Senadores y Diputados por  
razón de delito.

Sesión del 5 de Diciembre de 1904

(Del Diario de sesiones)

Pues bien; en esta situación me encuentro yo con un proyecto de ley presentado por el Sr. Sanchez Toca, que dice en su art. 1.º lo siguiente:

«El Tribunal Supremo constituido en Sala de justicia de lo criminal, y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, constituido en Consejo reunido, conocerán exclusivamente sobre delitos de su respectiva competencia, conforme á lo que las leyes procesales respectivas determinan, en las causas que se incoen contra Senadores y Diputados, aun cuando sólo sean electos.»

No me pareció á mí claro el texto de esta ley, á pesar de las explicaciones del Sr. García Alix, del Sr. Silió y de los demás individuos que componen la mayoría de la Comisión; y no me pareció claro, porque estoy escarmentado; porque en el tiempo que llevo de carrera política, los tribunales ordinarios no han tenido que ver nada conmigo; pero son ya tres las veces que me he visto enredado con los Tribunales militares, y al mandar los Tribunales militares una vez el suplicatorio al Congreso, la Comisión sin oírme y sin saber yo cuando había venido el suplicatorio, entendió que no debía concederse, porque el hecho no constituía delito.

Esos Tribunales militares, dígame lo que se diga, tienen la fuerza constituida de tal suerte que consideran en la mayor parte de los casos: por no decir en todos, como una especie de ofensa á la dignidad militar el que no se les consienta que vengan los procesamientos que ellos solicitan, aunque sea por delitos de imprenta, por más que de una manera bien taxativa vino una ley del año 1900 á decir que estos delitos eran de la competencia de la jurisdicción ordinaria. Y co-

como yo estoy escarmentado, digo y repito que, á pesar de esas leyes escritas he visto que han sido infringidas, hasta el punto de haber tenido que reiterar el fiscal del Tribunal Supremo (y en esto debo felicitar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que ha sido el que más ha contribuido al estado de cosas actual) que redacte circulares y entable competencias; y, á pesar de esto, han venido los Tribunales militares y han procesado y encarcelado, y hasta han llegado á condenar á todos aquellos que no conocían su derecho y no entablaban la competencia. Yo, escamado repito, de este estado de cosas, quería que la cuestión se planteara claramente, y me pareció que había quedado clara tal como la expuso el Sr. Presidente del Consejo.

Recordaréis que cuando aquí se dió

lectura de la fórmula, varios Sres. Diputados se levantaron á manifestar su opinión en contra; el Sr. Burrell manifestó los mismos recelos que yo estoy expresando ahora, y el Sr. Maura, con frase gráfica, á la cual yo le doy el valor que seguramente le dió él al pronunciarla, dijo al Sr. Burrell: no le veo á S. S. los entorchados. Estas fueron aproximadamente sus palabras, aunque mejor dichas por él, entonces ya me di por satisfecho, porque me dije: ya no hay duda de ningún género, el Sr. Presidente del Consejo quiere ver entorchados en los Diputados y Senadores que hayan de ser juzgados por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Yo fui al seno de la Comisión con el criterio de que el Consejo Supremo de Guerra y Marina interviniera en esos

casos, porque por algo se le había incluido en la fórmula, como lo cual yo quería ser también respetuoso y si en este asunto la Comisión y el Gobierno no vienen como yo creo que no deben venir, con un criterio estrecho y cerrado, sino con el propósito de ver si de la discusión brota la luz y se puede llegar á una concordia entre todos los lados de la Cámara, debieran no haberse mostrado intransigentes. Yo á la Comisión llevaba esa tendencia, porque encontraba ridículo que el Tribunal Supremo de Justicia viniera á entender en causas seguidas contra Diputados militares por delitos, por ejemplo, de rebelión de sedición ó de traición. Sabemos todos que aquí hay Diputados que tienen mandos militares, que son oficiales ó generales del ejército y á mí me parecía bien que

Si resultaren deficiencias fáciles de subsanar en un período de cinco días, el Interventor dispondrá que así se haga, y una vez realizado, se adicionará el acta, haciendo constar que se han subsanado las deficiencias.

En el caso de que éstas no fueran fácilmente subsanables, dará cuenta al Inspector Jefe de la región, suspendiendo las operaciones de la fábrica si la gravedad del caso lo demandase.

Art. 296. Los Inspectores jefes que reciban el acta de deficiencias en una fábrica de alcoholes, instruirán inmediatamente expediente para depurar las responsabilidades respectivas en que hubieren incurrido el fabricante ó el Interventor.

Si el fabricante se ofrece á subsanar las deficiencias en un plazo que no exceda del indispensable para realizarlo, el Inspector se lo concederá, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan resultar contra él en el expediente, que se someterá al fallo de las Juntas administrativas ó arbitrales de la provincia, según proceda.

Art. 297. Los Interventores cumpli-

de su residencia habitual para realizar los actos de servicio enumerados en el párrafo anterior, podrán reclamar un anticipo de fondos proporcional á los gastos que hayan de realizar.

Art. 289. Los Inspectores que vayan á practicar servicios no permanentes deberán ir provistos de una orden especial expedida por el Jefe de la región respectiva, que les acredite como tales Inspectores para las funciones que hayan de practicar, y les procure el auxilio de las Autoridades locales.

Estas órdenes serán exclusivamente temporales y llevarán al margen la firma del interesado.

Art. 290. A la llegada de los Inspectores á una población, darán conocimiento de su visita á la Autoridad local, reclamando de ella el auxilio que necesitaren.

Si la Autoridad exigiera la presentación de la credencial y orden en virtud de la que ejercen sus funciones, los Inspectores deberán presentar inmediatamente dichos documentos.

Art. 291. Los Inspectores deberán llevar un diario de operaciones en un

tratándose de estos delitos entendiera en ellos el Consejo Supremo de Guerra y Marina; aunque puede ser que el conflicto no esté ahí, sino en que se permita que los generales con mando vengan al Congreso y sean Diputados; tal vez esto no debiera suceder; pero en fin, se trata de un estado de cosas establecido y yo he de respetarlo. En atención á ello, admítase la intervención de ese Consejo en los casos tratándose de Diputados ó Senadores militares con motivo de delitos eminentemente militares; pero me encontré con que en la Comisión de individuos de la minoría liberal sostenían un criterio más radical que el mío, porque decían que no hay Diputados militares ni paisanos que en cuanto entramos en el Congreso ya no somos otra cosa que Diputados. Eso ya lo sabía yo; pero cuando salimos del Congreso, unos se ponen el uniforme y van al frente de 4 ó 6 regimientos, y otros nos ponemos la chistera y no mandamos fuerza alguna, por consiguiente entendía yo que debían, ser diferentes los Tribunales que nos juzgaran. Pero como, en cuanto de mí dependa, procuro que nadie tenga un criterio más radical que el mío, dije yo: por eso no riñamos; y suprimí el Consejo Supremo de Guerra y Marina en todos los sitios en que se citaba en el proyecto.

Pero ahora estos rigores no han venido á sostenerse; y yo resulto, lo confieso, en una situación algo desairada y con la natural debilidad en la argumentación al apoyar la tesis radical de mi voto particular, debiéndose más á causas extrañas que á culpa mía.

Pero esto me lleva á decir que para la minoría á que pertenezco no sería objeto de oposición ese primer punto. Estamos conformes en que el Tribunal Supremo de Justicia, como Sala de derecho, sea el único que entienda de los delitos que cometan los Diputados, y que cuando se trató de Diputados militares que cometan delitos militares, no delitos políticos, entienda el Consejo Supremo de Guerra y Marina. Yo no tengo inconveniente en modificar mi voto particular en ese sentido; y digo Diputados militares, porque conviene que quede bien determinado aquí quién es militar.

Yo me encontré á los veintinueve ó treinta años con que era militar sin sa-

berlo, y hube de sostener una competencia en el Tribunal Supremo, y la perdí porque se declaró que yo era militar; ¿á que no sabe el Sr. Ministro de Gracia y Justicia por qué? Porque al preguntarme si yo conocía ó ignoraba el Código de justicia militar, pregunta que se hace á todo procesado militar, dije que como abogado tenía obligación de saberlo, y aun cuando no lo sabía muy bien, no quise aparecer ignorante y dije que lo conocía. Por eso se me sometió al Tribunal militar; de manera que si yo hubiera querido concordar la ignorancia del derecho con el título de abogado, no se me hubiera sometido á proceso; pero como no quise aparecer ante el juez ignorante del Código, resulté sumariado por el Tribunal de Guerra. Eso me sucedió á los veintinueve ó treinta años de edad, y cómo he sabido que aquí vienen muchos Diputados jóvenes que tienen esa edad y aun menos, conviene definir claramente á quien debe considerarse como militar y á quien no. A mi juicio, sólo debe conceptuar militares á los que son por lo menos oficiales, no en manera alguna á los soldados, ya pertenezcan á la reserva, ya estén en las diferentes situaciones en que se clasifican los sometidos al servicio militar, según las disposiciones que de cuando en cuando tiene por conveniente dictar el Ministro de la Guerra.

(Se continuará)

### Sección de noticias

*Lo Camp* encuentra ridículo el acto celebrado por los federales de esta ciudad de colocar una corona sobre la lápida anunciadora del paseo de Pi y Margall, y nos pregunta qué opinión nos merecería si los clericales organizaran alguna fiesta debajo de una piedra anunciadora del paseo de San Juan.

Vamos á contestar á tan sabio colega.

En primer término, la lápida anunciadora del paseo de Pi y Margall fué adquirida por suscripción popular como protesta á los actos vandálicos de manchar y destruir las dos que colocó el Ayuntamiento, y que por cierto nunca merecieron las referidas salvajadas la menor palabra de protesta por parte de la *autonomista* (!) redacción de *Lo Camp*.

Además, es bien sabido que los cleri-

cales no perdonan el cambio de nombre de paseo de Santa Clara por el de Pi y Margall y tanto es así, que desde que dicho cambio se efectuó no ha amenizado más dicho paseo la música militar, que, como sabe muy bien el colega, de antiguo tocaba todos los inviernos en la aludida vía, hecho que tampoco ha merecido el menor comentario por parte de *Lo Camp*.

Han sido, pues, los clericales, con sus apedreamientos y desprecios los que han obligado á la fiesta de desagravios organizada por los federales.

Fiesta ó función que realizan los clericales cada vez que los *impíos* profanan sus templos.

En cuanto á considerar la manifestación de *ter los gegants* ¿qué calificativo le merece á *Lo Camp*, no ya las procesiones sino los actos análogos que verifican sus correligionarios barceloneses al colocar cada año coronas sobre la estatua de Casanovas?

Pues aplíquese el colega *cuento* y calificativo.

Aplaudimos sin reservas la consecuencia de *Lo Camp*.

Terminada su campaña contra el proyecto Artal que debía abaratar el precio de la carne, la emprende ahora contra nuestro director don Julian Nogués por sus discursos á favor de las subsistencias.

Por lo visto el colega solo desea gran consumo de *arengadas*.

¿Estamos?

Parece que al *Diario del Comercio* le ha molestado que al publicar el extracto de la sesión del Ayuntamiento celebrado el viernes último, dijéramos que nuestro distinguido amigo y correligionario el concejal señor Miró defendió con argumentos sólidos é irrefutables el dictamen de la comisión de Fomento autorizando á doña Rosa Posas para edificar obras.

Dice el colega que nos va á demostrar lo contrario, así como la ilegalidad del acuerdo tomado por la Corporación municipal.

Dudamos que al hacerlo, pueda el colega convencer al público, y menos después de las elocuentes palabras pronunciadas por el señor Miró, palabras ins-

piradas en la más estricta imparcialidad en su amor á la justicia, al progreso de Tarragona y al deseo de que algunos de los muchos obreros que desgraciadamente se encuentran sin pan por falta de trabajo, puedan hallarlo; y en prueba de ello, que de los nueve concejales que asistieron á la sesión, siete, á quienes no guiaba pasión alguna, votaron la aprobación del dictamen, después de oído á nuestro amigo, y no nos cabe la menor duda que lo propio hubieran hecho los señores Ixart y Cañellas si hubiesen estudiado el asunto sin dejarse llevar por mezquinas pasiones que resultan siempre ser malas consejeras.

Nuestro estimado colega local *Fraternidad Republicana*, en su último número y sección «Comentarios», se hace eco de un asunto hablado en el seno de la comisión municipal de Gobernación, referente á la conducción de carnes del Matadero público, pero, sin duda mal informado, afirma que un miembro de la misma, propuso la adquisición de *dos caballerías* destinadas á aquel servicio.

Sentimos que el apreciable colega haya sido sorprendido en su buena fe por algún mal intencionado que tendrá interés en sembrar la discordia entre la minoría republicana del Ayuntamiento, toda vez que en su afirmación no hay una palabra de verdad.

Lo único que se habló en la comisión de Gobernación referente á la conducción de carnes, fué que un concejal republicano, individuo de la misma, en su laudable interés de introducir economías en la caja municipal, propuso la adquisición de UN CARRUAJE, al objeto de disminuir el tipo de subasta al contratarse dicho servicio, como ocurre con la limpieza pública que los carros á ella destinados son propiedad del Ayuntamiento.

Ya ve pues el colega como la adquisición de caballerías es un *canard* del que sentimos haya sido víctima.

Hecha la anterior aclaración permítanos el estimado colega, le digamos que cuando se tiene noticia ó se cree que un correligionario ha cometido una falta, debe cerciorarse primero de ello y si resulta tal falta, se le censura, tanto en público como en privado, con la seriedad y claridad propias de quien profesa los redentores ideales republicanos, jamás en forma de guasa é insidiosa como lo hace. Deje *Fraternidad* tal proceder para periódicos como *Cucul*.

Y no se tomen como á discusión estas nuestras manifestaciones, sino simplemente como aclaración á un falso concepto, pues siguiendo la conducta que hemos seguido hasta hoy, nunca entablaremos polémica con nuestros colegas que con alteza de miras trabajen en pro de la causa republicana.

Segun leemos en la prensa llegada ayer, el domingo último, los *carlovaticistas* valencianos tuvieron la osadía de provocar é injuriar indignamente, empuñando y disparando el criminal trabuco contra los amantes de la libertad.

Nuestros correligionarios, como se trataba de combatir al enemigo común, olvidaron antiguos resentimientos, saliendo en defensa de sus ideales y repeliendo como debieron los exabruptos reaccionarios.

Al felicitar á los valientes republicanos de la ciudad del Turia, protestamos enérgicamente del atropello de que fueron objeto y del proceder de los *siluetas* mauristas revestidos de autoridad, tales como el gobernador y alcalde de Valencia.

Durante todo el día de ayer sopló un fuerte viento, haciendo difícil el tránsito

cuaderno que les será facilitado por la dirección, bajo recibo. El cuaderno se devolverá la Dirección por conducto de los inspectores regionales, cuando esté concluido, para su revisión y archivo.

Art. 292. En el diario de operaciones, el Inspector hará constar día por día y de una manera somera:

- 1.º Las operaciones que durante el día haya realizado;
- 2.º El importe de las liquidaciones que haya practicado en cada fábrica;
- 3.º Si los libros del industrial cuyo establecimiento haya visitado, se ajustan ó no á los preceptos reglamentarios;
- 4.º Si las existencias concuerdan con las que aparecen en los libros;
- 5.º Si procede la imposición de alguna penalidad, anotará cuál haya sido.

#### De las intervenciones

Art. 293. La intervención de fábricas, depósitos ó almacenes podrá ser de dos clases; especial, cuando se nombre un Interventor para una sola fábrica; ó local, cuando la acción del Interven-

tor hubiere de comprender á varios establecimientos. Estos Interventores serán del Cuerpo de Aduanas.

Art. 294. Los Inspectores nombrados para la intervención especial de una fábrica, tendrán el deber de dar conocimiento al fabricante del sitio en que tengan su residencia, para que aquéllos puedan comunicarles cualquier novedad que ocurra que requiera la presencia inmediata del Inspector en la fábrica.

Art. 295. En el acto de tomar posesión de su destino girarán una visita á la fábrica para cerciorarse de que están cumplidas todas condiciones reglamentarias para cada caso establecidas: harán un recuento de las existencias, tanto de primeras materias, como de productos elaborados; comprobarán los libros de cargo y data; anotarán en ellos el resultado de las comprobaciones, y levantarán acta de cuanto resulte.

A las operaciones indicadas asistirá el fabricante ó la persona que legalmente le represente, y el Interventor saliente, en el caso de que le hubiere en la fábrica. Ambos individuos deberán firmar el acta.

por las calles. Por la noche convirtiéndose en huracán, temiéndose ocasionara daños de consideración en el arbolado de nuestros campos y hasta en algunos edificios.

En la tarde de ayer fué conducido á la última morada el cadáver de nuestro particular amigo don Hipólito Donoso Artigues, oficial de la Reserva y persona muy conocida en esta capital, por haber ocupado distintos cargos de confianza, estando en la actualidad y antes de que la terrible dolencia que le ha arrebatado la vida, le postrara en cama, empleado en el Registro de la Propiedad.

El acto de su entierro fué una importante manifestación de duelo, pues fueron muchos los amigos del finado que acudieron á testimoniar á la distinguida familia su sentimiento por tan irreparable pérdida.

Un piquete del Regimiento de Almansa, con banderas de trompetas y música le tributó los honores reglamentarios.

Descanse en paz el finado y reciba su apreciable familia la expresión de nuestro pésame mas sentido.

En extremo concurrido vióse anteayer el Teatro Principal, en donde actúa la Compañía que tan acertadamente dirige el señor Bozzo, siendo muy aplaudidos los artistas que tomaron parte en las funciones de tarde y noche.

En la presente semana se pondrá en escena en dicho coliseo el chistoso juguete «Por seductor», original de nuestro particular amigo el aplaudido autor don Aureliano Fayula.

Por el vecino de esta ciudad José Novell Alegret, fué presentada ayer á la alcaldía una zorra hembra, muerta el domingo último en una finca de la partida «Budallera» de este término municipal, siendo gratificado el matador con 750 pesetas, según lo dispuesto en la vigente ley de caza sobre animales dañinos.

En este Gobierno de provincia se ha recibido el título de Licenciado en Filosofía y Letras expedido por la Universidad de Salamanca á favor de don J. Orlandés y Despuig.

Están muy adelantados los trabajos al objeto de constituir en esta ciudad una sociedad de librepensadores.

Dicha sociedad se dedicará exclusivamente á combatir el clericalismo y hacer propaganda librepensadora y antireligiosa.

Anteayer, en la favorecida sociedad «Centre Catalá», tuvo lugar la segunda representación del celebrado melodrama «Los pilletes» en cuya interpretación estuvo la brillante sección de aficionados que en esta actúa muy feliz, cosechando muchos aplausos que les prodigó la numerosa y distinguida concurrencia que llenaba aquellos salones.

En la Inspección de vigilancia municipal se halla depositada una l'ave á disposición de quien acredite pertenecerle.

Dos próximas de hercúleas formas, propinaronse ayer una paliza de órdago en la calle de Smith, por cuyo motivo fueron amonestadas en la inspección de vigilancia municipal.

Hoy será expulsado de esta capital un sugeto forastero que fué detenido ayer por la policía, por implorar limosna en malas formas.

## Sección Oficial

### Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

**NACIDOS**  
José Sanet Fortuny. — José Ramón Pablo Jepús Java.

**MATRIMONIOS**  
José Floresvi Garreta, con Teresa Mas Claravalls. — Tomás Nin Martí, con Josefa Garreta Floresvi.

**FALLECIDOS**  
Domingo Mas Domenech, San Miguel, 37, 22 años. — Hipólito Donoso Artigues, Unión, 5, 47 años.

## Notas comerciales

### Cambios de Barcelona del día 12

CAMBIOS EXTRANJEROS	
Londres á 90 días fecha.	33'75 dinero.
Id. 60 días fecha.	00'00 »
Id. 3 días vista.	00'00 »
Id. á la vista.	00'00 »
Lien cheque.	34'30 papel
París, cheque.	36'35 »
	Dinero Papel

4 por 100 interior contado	00'00	00'00
Id. fin de mes.	00'00	77'50
Id. fin próximo.	00'00	00'00
Id. Amortizable.	00'00	97'30
Id. id. fin próximo.	00'00	00'00

### OBLIGACIONES CONTADO

Banco Hispano Colonial.	000'00	000'00
Medina Z. mora y O á V.	00'00	25'20
Norte de España.	00'00	52'20
M. San Juan Abadiazar N. 3.	77'50	78'75
Tarragona B. y F. 214	58'50	58'00
Id. d. (Reus Roda) 3 <sup>o</sup> l.	56'75	56'75
Fr. N. E. esp. S. p. r. s.	103'35	103'65
N. Esp. esp. A. V. T.	103'50	103'75
Madrid y Zrag. Alicante	00'00	83'40

## Sección telegráfica

Madrid 12

Licen de Las Palmas que un obrero que sufrió un ataque epiléptico en la calle, fué arrollado por un tranvía ocasionando el suceso un motin popular.

La guardia civil que trató de calmar los ánimos, fué apedreada, resultando herido un guardia en la cabeza.

Se hicieron varias detenciones. En el círculo republicano se celebró despues un mitin protestando del atropello y pidiendo la excarcelación de los detenidos.

Farece que el gobierno accederá á este deseo.

—Dicen de Valencia que á las once de esta mañana han sido trasladados desde el juzgado de guardia á la Carcel Modelo once de los detenidos ayer.

La audiencia se ha reunido esta mañana, nombrando juez especial para instruir la causa.

Ha fallecido una de los heridos, habiendo otros dos sin esperanzas de vida.

### Cierre de Bolsas

Madrid 12	
Bolsa de Madrid.—Interior	77'22
Francos	34'95
Libras	23'93
Empréstito nuevo, 97'60.	
—Bolsa de París.—Exterior espa	90'35
Acciones Norte, 188 00	
Alicante, 302'00	
Plata fina, 100'25	
—Bolsa de Madrid.—Interior conta-	do, 77'35.

# LA PREVISORA

## Compañía Anónima de Seguros

SOBRE ENFERMEDADES IMPOSIBILITACION, MUERTE Y PARTO DE MELLIZOS

Constituida legalmente por escritura otorgada en Barcelona ante el Notario

.D. Francisco Franco y Anglada en 6 Abril de 1905 é inscrita en el Registro Mercantil

CAPITAL SOCIAL PERMANENTE: 9,000 PESETAS

Domicilio social: Aragón, 337, 2.º-BARCELONA

Director Gerente, D. ADOLFO ROVIRA SALES.—Abogado, D. PEDRO PINART NOVELLAS.—Inspector General, D. J. BALTASAR DE DEU.

Para mas ámplios detalles dirigirse á cualquiera de los representantes de la Compañía ó al domicilio social.

Representante en Tarragona y Agente en la Provincia

Joaquín Macip y Macip, Vilamitjana, 9, 4.

Fin de mes, 77'42.  
Fin próximo, 00'00.  
Amortizable, 97'60.  
Acciones Banco, 469'50.  
Arrendataria Tabacos, 410'50.  
Francos, 34'95.  
Libras, 33'94.  
Bolsin de Barcelona. Casino Mercantil, á las seis tarde:  
Interior, fin mes, 77'55  
Fin próximo, 00'00  
Acciones Norte, 53'25  
Alicante, 85'70  
Orenses, 00'00  
Colonial, 00'00

## Obra nova

### PIECIA DE LA GUERRA

Impresions de la guerra de Cuba;

Poesias de J. Conangla Fontanilles.—Prefaci de Joan Maragall.

Volum de 112 págines en quart, Se ven en lo «Centro Federal» y kiosko de Joan Mestres, Rambla de San Juan, al preu de 1'50 pesetas.

## Aprendiz

Se necesita uno en la fábrica de braqueros, Unión, 34.

## Minerales

Se compra mineral y minas de sulfato de plomo, plomo argentífero y demás minerales.

Ofertas y muestras á Muntada y Montgomery, Ronda S. Pedro, 26 Barcelona.

## ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en la Administración de LA JUSTICIA hasta la una de la madrugada para insertarse en las primeras y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera. Precios sumamente módicos.

### LA MAQUINA

## “YOST”

para escribir no tiene rival  
Es la última palabra  
de la ciencia mecánica.  
Pídanse catálogos y precios á don Ramón Huguet Jacobs, agente en esta plaza y en provincia.

## EL SIGLO XX

Mercería y sus anexos  
Cristóbal Litrán  
REUS

## EL MACAGÜITA

Bases del Arbol Americano

PARA COMBATIR LAS ENFERMEDADES DE LAS VIAS RESPIRATORIAS, CATARROS, TOSES, TISIS, TRANCAZO, ASMA CATARRAL Y RESFRIADOS.

Precio 2 pts. caja  
Dr. Mateos—Montera, 23, 1.º—Madrid

El abogado D. Julián Nogués tiene establecido su despacho: EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º

## LA EXTRAÑA Y PREVALECIENTE DOLENCIA DE ESTE PAIS



Como un ladron nocturno se cace en las tinieblas de la noche, los pacientes sienten dolores en el pecho y los costados, algunas veces en la espalda, se hallan aburridos y somnolientos, la boca tiene un gusto desagradable, se levanta de mañana una especie de humor viscoso se coge alrededor de los dientes y es poco el apetito. Hay encima de estómago como una carga pesada, algunas veces los parece tengan una vacuidad en el fondo del estómago que no quitan alimentos algunos. Los ojos se ponen escarlatos, las manos y los pies se hacen fríos y algo pegajosos. Al cabo de un rato empieza una tos que primero es seca, pero que al fin de unas semanas va acompañada con una expectoración verdosa. El paciente se encuentra cansado constantemente, y el sueño no le proporciona alivio alguno. Entonces se vuelve nervioso, irritable y somnoliento, y es atormentado por muchas preocupaciones. El levantarse repentinamente experimenta un vértigo, un aturdimiento de la cabeza que le parece girar. Las entrañas se constipan, la piel es seca y ardiente algunas veces; la sangre se hace espesa y estancada; el blanco de los ojos se tinte de amarillo; la urina es escasa subida de color, depositando un sedimento despus de dejarla reposar algun tiempo. Muchas veces se vomitan los alimentos, una vez con sabor acre, otra con sabor algo dulce, frecuentemente va combinado esto con latidos del corazón; la vision es haca menos clara, y vemos manchas delante de los ojos; en suma se manifiestan una gran dispostracion y flaqueza. Todos estos sintomas se presentan por su turno. Admitese que una tercera parte de nuestra poblacion padece de esta dolencia debido á alguna de sus variadas formas. He habido muchos médicos que se han equivocado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Unos la trataron como una afeccion del bígado, otros como dispepsia otros aun como dolencia de los riñones, etc., etc., mas ninguno de los varios tratamientos obtuvo suceso. Se ha reconocido sin embargo que el «Extract of Roots» (O Jarabe Curativo de la Anciana Siegel) alcanzará una cura completa en cualquier caso. Los sintomas arriba dichos son los sintomas de Dispepsia, enfermedad alranteada que sigue á numerosas personas ocasionando resultados muy graves. — El Jarabe de Siegel es un remedio positivo y seguro. De venta al por mayor: Sres. Alomar y Utrich, Sres. Ferrer y C. Sres. Hijos de José, Vidal y Ribas, en Barcelona. Sres. Hijos de Carlos Uzurrua, en Madrid. Sres. Scott y C. Barcelona, 40. Pasaje de la Paz. Representantes para España. — B. S. M. Proprietario: A. S. White, á Londres.



El Cabello cuando no se le cuida debidamente pierde su lustre, se cae muy rapido y seco, y se cae con profusion al peinarse. Para impedirlo la preparacion mejor y mas popular es el

## Vigor del Cabello del Dr. Ayer.

Destruye la caspa, cicatriza los humores molestos del cráneo, devuelve su color original al cabello descolorido y gris, lo pone sedoso y le comunica una agradable fragancia. Con el uso de este cosmético el cabello menso poblado se cubre de un

## Exhuberante y Hermoso.

El Vigor del Cabello del Dr. Ayer es un artículo de tocador muy en voga entre las señoras y caballeros, y á estos les hace un señalado servicio porque les devuelve y conserva la juvenil apariencia de su barba y bigote.

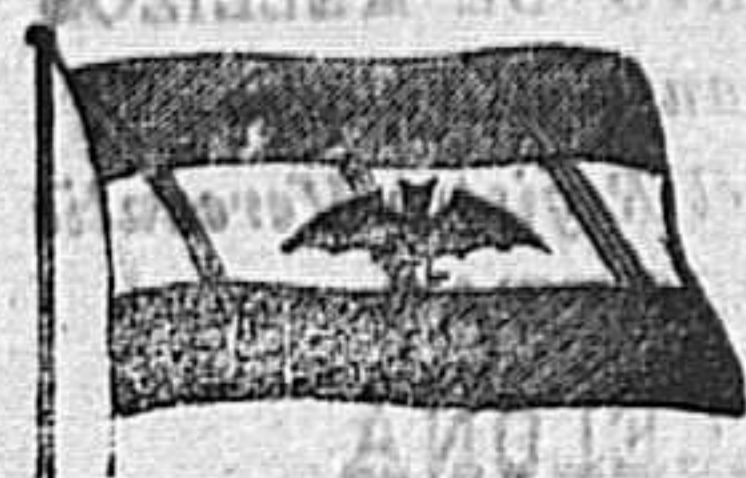
Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Co., Lowell, Mass., U.S.A. Lo venden los Farmacéuticos y Perfumistas.

## FERMOS

del estómago. Higada haca: el estómago y de donde se agitan las acidez. Se usa en los Hospitales. Pedidos en todas las farmacias y de donde se agitan las acidez. Se usa en los Hospitales. Pedidos en todas las farmacias y de donde se agitan las acidez.

Imp. de E. Pamiés, Unión, 54.

# SECCION DE ANUNCIOS



## Compañía Valenciana de Navegación

Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia  
Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**  
Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almeria, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves. - Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos. — Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Singapore, Hong Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Aysamonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS. calle de Apodaca, 38.-Tarragona

## PASTILLAS SERRA:

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

opio ni morfina.

A tres reales caja

Farmacia del Centro de MANUEL FONT,  
Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

## ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papelétas, etc. etc.  
Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

### AGUAS Y SALES

Naturales purgan es de

### MEDIANA DE ARAGON

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN  
NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es segurísimo en los Embarazos gástricos, Dispepsias, Congestionas el Hígado, de Bazo y de los Riñones, Ictericia, Diarreas Biliarias, Catarros de la Vagina y de la Matriz.

Tomadas en Loción y Baño son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para combatir el Herpetismo, Eczema fulmido, Eczemas y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.



MEDALLA DE ORO PARIS 1900

### SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas. — No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal

Sres. Jové y Blanc. Píase de las B. tas. 4. — B. rcelona.

### CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.º-Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la causa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Proveedor.

Director-gerente: D. Julián Nougés

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.

### FABRICA de BRAGUEROS

Y DE

### Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes de hacerlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguero Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueros de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

### Gran Fábrica de gaseosas, sifones y depósito de cerveza

— DE —

### Emilia Magriñá

Tarragona.—Calle de San Francisco, 19.—Tarragona

La duña de esta antigua y acreditada fábrica, deseosa de servir á su numerosa clientela, ha realizado importantes reformas en el material para la fabricación de gaseosas y sifones, montándolo con arreglo á los modernos adelantos, al objeto de que sus favorecedores encuentren además de un excelente servicio los precios más económicos posibles.